



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL**

AUTO No. 073

Neiva, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-003-2019-00500-01
Demandantes	Lina Paola Artunduaga Barrera, Martha Cecilia Bentancur Zárate, Lina María Charry Rojas y Ana Lili Suárez Ospitia
Demandados	Estudios e inversiones Médicas S.A. – Esimed S.A. y Medimas EPS S.A.S.

Atendiendo la condena en costas impuesta en providencia del 21 de febrero de 2024 por la Sala Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, cuando se desató el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra del auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, conforme al numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE

SEÑALAR como agencias en derecho en favor de la parte demandada y a cargo de la demandante, la suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc1c44b56e50395960538e6d8f70e52d9dec0852df063d35a95c7f659c2ae79**

Documento generado en 07/03/2024 10:19:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>